

Número 4290

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.982/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 1.982/89, por la supuesta de hurto, seguidos por Guardia Civil, denunciados: Alfonso Torres Prat, Gabriel Torres Prat, Salvador García Cuadrado, no comparecidos, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo...

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: absolver a los denunciados del hecho que originó las presentes actuaciones con declaración de las costas de oficio.

Y para que sirva de citación en legal forma a Alfonso Torres Prat, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4289

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 752/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre amenazas, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 752/89, por la supuesta de amenazas, seguidos por el denunciante José Francisco J. Coloma Zubietta, asistido del Letrado don Ángel Bonilla Serrano; denunciado, Ginés Lardín Martínez, no comparecido, y perjudicado, Antonio López Hernández, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo...

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: condenar a Ginés Lardín Martínez, como autor responsable de la falta del artículo 585-2º, del Código Penal, a la pena de 7.000 pesetas y al abono de las costas del procedimiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ginés Lardín Martínez, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena a cinco de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4291

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.204/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre imprudencia daños, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que

ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 1.204/89, por la supuesta de imprudencia con daños, seguidos por Amadeo Cercos Sistero, no comparece; denunciados: Josep Noel Vanden Avenne, no comparece, y comparece don Pascual Piñera Galindo, en nombre de Centro Hispano de Aseguradores y Reaseguradores 1.979, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo...

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: condenar al denunciado Josep André Noel Vanden Avenne, al pago de las costas y a que indemnice con la responsabilidad directa de su Cía. aseguradora y la subsidiaria de Josep Vanden Avenne, como titular del vehículo Amadeo Cercos Sistero, en la suma de 30.027 pesetas en que fueron tasados sus daños.

Y para que sirva de citación en legal forma a Josep An Noel Vanden Avenne y Josep Vanden Avenne, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4292

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE
CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Magistrado Juez de Instrucción número Cinco de los de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 1.913/89, se siguen diligencias de juicio verbal de faltas, sobre hurto, entre las personas que luego se dirán, habiéndose celebrado el correspondiente juicio verbal de faltas, en que ha recaído sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En autos de juicio verbal de faltas número 1.319/89, por la supuesta de hurto, seguidos por Alejandra García Martínez, no comparece, denunciados: Ignacio Martín Muñoz, y José Antonio Sánchez González, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal, y siendo...

Fallo

En atención a lo expuesto, este Juzgado, por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: condenar a Ignacio Martín Muñoz como autor responsable de la falta de hurto, del artículo 587-1º, del C.P., a quince días de arresto menor y pago de la mitad de las costas, y absolver a José Antonio Sánchez González de los hechos que se le imputaban declarando de oficio la mitad de las costas de este juicio.

Y para que sirva de citación en legal forma a Ignacio Martín Muñoz, en la actualidad en ignorado paradero, por medio de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con el apercibimiento de que contra la misma puede interponer recurso de apelación en el plazo de veinticuatro horas, ante este Juzgado, expido el presente en Cartagena a cuatro de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4331

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA****EDICTO**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a catorce de diciembre de mil novecientos noventa.

La Ilma. Sra. doña Elena Molina Laborda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Miguel Tovar Gelavert, contra Mer-

cedes Ferrer Álvarez y Miguel Bañón Martínez, declarados en rebeldía; y...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Mercedes Ferrer Álvarez y Miguel Bañón Martínez, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.142.046 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a cinco de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Secretario.

Número 4332

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Por medio del presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo con el número 1.254/90, a instancias del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador don Miguel Tovar Gelabert, contra Sistemas y Máquinas de Oficina, S.A., Pedro Camacho Serrano, M^a Carmen González Ortuño, en reclamación de cantidad y en los cuales con fecha 6-3-91, se ha dictado sentencia de remate que contiene el siguiente:

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados de la propiedad

del demandado Sistemas y Máquinas de Oficina, S.A., Pedro Camacho Serrano y M^a Carmen González Ortuño, y con su producto entero y cumplido pago al actor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad principal de ocho millones quince mil catorce pesetas (8.015.014 pesetas), intereses pactados al 16,75% anual, desde la reclamación judicial y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4, de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación personal de la sentencia recaída en los presentes autos, a los demandados rebeldes, y al haber desaparecido de su domicilio social la mercantil demandada, expido y firmo el presente en Murcia a tres de abril de mil novecientos noventa y uno.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4380

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE
MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

De orden del Sr. Juez de Primera Instancia número Tres de Molina de Segura, y por tenerlo así acordado en proveído del día de hoy, dictado en autos proceso civil de cognición nº 8/90, seguido a instancias de la Mercantil Tiang, S.A., representada por el Procurador Sr. Conesa Aguilar, contra don Julio Martínez Sánchez y doña Concepción Bravo Martínez (Bramasa, C.B.), hoy en ignorado paradero, por medio del presente se emplaza a dichos demandados, para que, en el plazo de seis días, comparezcan en referidos autos y contesten la demanda, haciéndolo por escrito y firma del Letrado, con la prevención de que, caso de no hacerlo, serán declarados en rebeldía, teniéndose por contestada y siguiendo el curso de los autos, sin volver a citarlos ni oírlos.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Molina de Segura a 19 de febrero de 1991.— El Secretario.